

APROBADO POR EL CONSEJO DE LA SINDICATURA, REUNIDO EN PALMA EL 18 DE ENERO DE 2016

**DETALLE DEL INFORME
111/2016 DE LA
FISCALIZACIÓN
DE LA CONTABILIDAD
ELECTORAL DE
LAS ELECCIONES
AUTONÓMICAS
DE 24 DE MAYO DE 2015
DE LA SINDICATURA
DE CUENTAS DE LES
ILLES BALEARS**

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Sí
Documentación formalizada correctamente	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones personas físicas y/o jurídicas	-
Endeudamiento	-
Anticipos del Gobierno de las Islas Baleares	-
Aportaciones del partido	5.500,00
Ingresos financieros	-
Otros ingresos	-
Total recursos declarados	5.500,00

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	4.012,00
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	-
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación gastos financieros	-
- Otros gastos ordinarios	4.012,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
- Gastos por envíos reclasificados como ordinarios	-
- Gastos ordinarios reclasificados como envíos	-
C) Gastos irregulares	0,00
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	-
- Gastos fuera de plazo	-
- Gastos de naturaleza no electoral	-
D) Gastos de envío de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.012,00

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

A) Gastos declarados	0,00
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación gastos financieros	-
- Otros gastos de envío	-
B) Gastos reclasificados netos	0,00
- Gastos por envíos reclasificados como ordinarios	-
- Gastos ordinarios reclasificados como envíos	-
C) Gastos irregulares	0,00
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	-
- Gastos fuera de plazo	-
- Gastos de naturaleza no electoral	-
D) Total gastos electorales por envíos justificados[A+B-C]	0,00
E) Subvenciones a recibir	0,00
F) Gastos declarados por envíos no subvencionables [D-E]	0,00

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO ELECTORAL AUTONÓMICO

Límite máximo de gastos	664.351,43
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.012,00
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	132.870,29
Gastos a considerar a efecto de límite	267,73
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA

Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	-
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	-
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	-
Deuda con los proveedores	-
Saldo tesorería electoral	1.488,00



ciudadanos-cs.org